



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2020

VISTO:

La solicitud de convalidación del título “Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana” presentada por la Srta. Diana María Mancera Gutiérrez, D.U. N°94.887.657, que obra en EXP-S01:0000100/2020, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuadra en la Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación sobre “Procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios”, que cuenta con la adhesión de la Universidad Nacional de Catamarca por Resolución C.S. N°037/2019;

Que la Srta. Mancera Gutiérrez presenta su título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, expedido por la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, para ser equiparado al título de Profesor/a de Educación General Básica de Primer y Segundo Ciclo, según consta en el comprobante de selección de universidad de fecha 17/04/19 (f.5);

Que la carrera de Profesorado de Educación General Básica, aprobada por Ordenanza C.S. N°029/1994, que dictaba la Facultad de Humanidades tuvo abierta la matriculación hasta el año 1997;

Que, por Resolución C.D.F.H. N° 111/97, se suspendió la matriculación a dicha carrera a partir del año 1998 y luego fue ampliada dicha medida hasta el año 2003 por Resolución F.H. N° 508/99, ratificada por Resolución C.D.F.H. N° 009/2000;

Que, después del año 2003 y hasta la fecha no hubo apertura de matriculación en esa carrera y desde entonces es informada como NO ACTIVA;

Que corresponde informar a la interesada, para que pueda seleccionar otra institución donde sea factible realizar el trámite solicitado;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos prestando su acuerdo para la prosecución del trámite;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En Sesión Extraordinaria del 06/10/2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR que la carrera de Profesorado de Educación General Básica, aprobada por Ordenanza C.S. N°029/1994, que dictaba la Facultad de Humanidades tuvo abierta la matriculación hasta el año 1997 y se encuentra en estado “no activo” hasta la fecha.

035



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

2020 – Año del General Manuel Belgrano

I.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que resulta imposible tramitar la solicitud de convalidación del título “Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana” presentada por la Srta. Diana María Mancera Gutiérrez, D.U. N° 94.887.657, debido a lo descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- DEVOLVER las actuaciones, a fin de que la Srta. Diana María Mancera Gutiérrez pueda seleccionar otra institución donde sea factible realizar el trámite solicitado

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR las presentes actuaciones al H. Consejo Superior de la UNCA para su consideración y trámite.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN F.H. N°

035

ES COPIA FIEL

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.